

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse permitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción adelantado.  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regeste de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

35 pesetas al año en Extranjero, 40.

Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Abril 1909).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

De orden del Sr. Gobernador se publican á continuación los siguientes artículos de la vigente ley Electoral, para general conocimiento:

«Artículo 2.º Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fueren convocadas en su distrito.

Quedan exentos de esta obligación los mayores de setenta años, el clero, los jueces de primera instancia en sus respectivos partidos, y los notarios públicos en el territorio del Colegio notarial donde ejerzan sus funciones».

«Art. 84. El elector que *sin causa legítima dejare* de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito, será castigado:

1.º Con la publicación de su nombre, como censura, por haber dejado incumplido su deber civil, y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado, si tuviera esa carrera; y

2.º Con un recargo del 2 por 100 de la contribución que pagare al Estado, en tanto no vuelva á tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo ó haberes del Estado, provincia ó Municipio, *perderá, durante el tiempo que corra hasta una nueva elección, un 1 por 100 de ellos*; transfiriéndose esta porción á los establecimientos de Beneficencia que existan en el término municipal y distribuyéndose por igual entre ellos».

#### PESAS Y MEDIDAS

La contrastación periódica de pesas y medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido, de los partidos judiciales de Ateca, La Almunia, Calatayud y Daroca, en los días que á continuación se expresan:

Ateca, el día 6 de Mayo.

La Almunia, el día 7 de ídem.

Calatayud, los días 3, 4 y 5 de Junio.

Daroca, el día 7 de ídem.

Terminada la contrastación en los citados Ayuntamientos, se procederá á verificar dicha operación

en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, á cuyo fin se participará por medio de oficio á los respectivos Alcaldes Presidentes los días al efecto señalados para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que

llegue á conocimiento de todos los industriales interesados, además de la fecha señalada para la contrastación y las penas en que incurrirán los que dejen de concurrir á la práctica de la expresada medida.

Zaragoza 28 de Abril de 1909. — El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## ELECCIONES

RELACION de los pueblos en que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, han sido proclamados Concejales los señores que á continuación se expresan:

**Aguarón.**  
Juan Aladrén  
Vicente Benedí Sancho  
Fabián Escalona  
Florentín Iranzo  
Manuel Marín  
Mariano Segura

**Aladrén.**  
Benito Melguizo  
Macario Mainar  
Mariano Escalón

**Alagón.**  
*Casa Consistorial.*  
Romualdo Ibáñez Ibáñez  
Lorenzo Ibáñez  
Justo Tajabuerce

*Escuela párvulos.*  
Antonino Alegre  
Ignacio Cristín  
Juan Arrada

**Alberite.**  
Lucas Sánchez  
Leandro Berdejo  
Gregorio Lete

**Alforque.**  
Miguel Clavero  
Cristóbal Jiménez  
Constancio Jiménez

**Aldehuela de Liestos.**  
Emilio Vicente Baquedano  
Nazario Muñoz Torres  
Juan de Mata Muñoz

**Alfajarín.**  
Francisco Lacambra  
Mariano Maiguer  
Francisco Monforte  
Mariano Leciñena

**Alfamén.**  
Gabriel Monreal Pérez  
Saturnino Pérez Júdez  
Carlos Soria Júlvez

**Alhama.**  
Antonio Casado  
Gregorio Mañas  
José Moros  
Antonio Martínez  
Bienvenido Arcas

**Aniñón.**  
León Marco  
Jaime Torrijo  
Andrés Lázaro  
Braulio Sebastián

**Añón.**  
Carlos Pérez Peralta  
Domingo Pérez  
Eugenio Sornosa  
Braulio Iohaso  
Bartolomé Peralta  
Pío Pérez

**Arándiga.**  
José Ramos  
Antonio Ostáriz  
Antonio Garza  
Vicente Royo  
Delfín Trasobares  
Cirilo Garza

**Ariza.**  
Joaquín Santa Ursula  
Francisco Remacha  
Constancio Agredas  
Manuel Esteban  
Antonio Montero

**Azuara.**  
Pedro Engay Jimeno  
Gregorio Sanz Ortín  
Gregorio Anson  
Pedro Gorgas  
Manuel Fleta

**Belchite.**  
*Sección primera.*  
Florentín Marín  
Joaquín Riverés

*Sección segunda.*  
Aniceto Fonz  
Alberto Labordeta  
Cándido Cano  
Juan Naval

**Bisimbre.**  
Pedro Lucio  
Carlos Royo  
Mariano Jurdi  
Aurelio Mendoza

**Boquiñeni.**  
Cristino Cuartero  
Santos Matute  
Pascual Almáu  
José Adiego

**Botorríta.**  
Cecilio Lapiedra  
Agustín Ortilles  
José Rodríguez

**Bubierca.**  
Angel Heredia  
Juan Pablo Molina

Feliciano Marqués  
José Bravo  
Antonio Romero  
Cesáreo Frías Polo

**Bujaraloz.**  
Manuel Usón  
Germán Rosas  
Mariano Beltrán  
Mariano Pallarés  
Rudesindo Ros  
Simeón Villagrasa

**Bureta.**  
Nicolás Borobia  
Juan Aznar  
Antonio García  
Emilio Martínez  
Juan Sánchez  
Lino Martínez  
Mariano Castillo

**Cabolafuente.**  
José Pérez  
Severiano Millán  
Juan Polo

**Calatayud.**  
*Sección primera.*  
Juan Manuel Floría  
Antonio Lorente

*Sección segunda.*  
Alfonso López  
José Irachica

*Sección tercera.*  
Arturo Mediano  
Tomás Blas  
Juan Ballesteros

*Sección cuarta.*  
Raimundo Gaspar  
Pedro Chueca  
Máximo Castro

**Calatorao.**  
Luis Martínez Villa  
Mariano Tejero  
Julio Pastor  
Gaspar Aguaron  
Manuel Berdejo

**Calcena.**  
Julián Pérez  
Francisco Marquina  
Anastasio Fornés  
Francisco Pérez

**Cariñena.**  
*Sección primera.*  
Enrique Díaz Marco

Enrique Ruiz  
Tadeo Polo  
*Sección segunda.*  
Dámaso Romeo Soria  
Manuel Lamuela  
Ambrosio Juegas  
Caspé.  
Primero.  
Nicolás Brín  
Segundo.  
José Catalán  
Eliás Osó  
Francisco Suriel  
Tercero.  
Vicente Fabián  
José Francia  
Julian Cortés  
Castejón de Alarba.  
Juan Francisco Muñoz Muñoz  
Mannel Salvador Franco  
Mariano Luzón  
Castejón de Valdejasa.  
Juan Ruiz  
Ildefonso Conde  
Eugenio Rodrigo  
Miguel Sancho  
Chiprana.  
Santos Novales  
Anselmo Boses  
Manuel Valls  
Alejandro Villa  
Clarés.  
Antonio Brun  
Andrés Barbero  
Francisco Mancebón  
Codo.  
Mannel Artigas Larrosa  
Cunchillos.  
Miguel Aznar  
Juan Ruano  
Tomás Redondo  
Telesforo Abril  
Daroca.  
Distrito Escolapios.  
José Alvira  
Pedro Pérez  
Andrés Galarza  
Distrito Hospital.  
Juan Antonio Iñigo  
Amado Hernández  
Egea.  
Distrito Casa Consistorial.  
Salomé Cosculluela  
Leopoldo Dehesa  
Cecilio Lambán  
Fernando Navarro  
Distrito Hospital.  
Proto Bandrés  
Lorenzo Villanueva  
Juan Antonio López  
El Burgo de Ebro.  
Pablo Urzola  
Pedro Anque  
Hilario Mur Monticla  
Juan Quin Abadía  
Manuel Berges Abadía  
El Buste.  
Salvador Villalba  
Antonio Sanz  
Sandalio Villalba

Pedro Villalba  
Encinacorva.  
José Ruiz Morales  
Benigno Saicho Rubio  
Agustín Morales Gracia  
Alejandro Gil Rodrigo  
Hipólito Ubide Ubide  
Farlete.  
Escolástico Loreto  
Agustín Fustero  
Santiago Alfranca  
Pedro Vallés  
Fayón.  
Juan Vallespi  
Sebastián Yop  
Santiago Pipió  
José Yop  
Mateo Vallespi  
Fuendejalón.  
Martín Badía  
Juan Cuartero  
Agustín Liso  
Santiago Manero  
Fuendetodos.  
Lamberto Jimeno  
Santiago Aznar  
Joaquín Palacios  
Saturnino Jimeno  
Mariano Binaburo  
Francisco Salueña  
Simón Pérez  
Martín Binaburo  
Manuel Royo Grasa  
Fuentes de Ebro.  
Sección 1.<sup>a</sup>  
José Molino  
Romualdo Sánchez  
Lorenzo Maza  
Juan Usón  
Sección 2.<sup>a</sup>  
Manuel Insa  
Lorenzo Dobel  
Mariano Novallas  
Fuentes de Jiloca.  
Francisco Acerete  
Dionisio Yagüe  
Gregorio Marco  
José Biota  
José Yagüe  
Gelsa.  
Escuela de niños.  
Alfonso Uroón  
Agustín Miguel  
Juan Emperador  
Escuela de párvulos.  
Francisco Bárcena  
Francisco Gil  
Gotor.  
Domingo García  
Gregorio Tobajas  
Joaquín López  
Nicolás Gaspar  
Santiago López  
Miguel Roy  
Grisel.  
Mariano García  
Miguel Ramírez  
José Martínez

Grisén.  
Antonio Castillo  
Mariano Castillo  
Simeón Alava  
Herrera.  
Juan Rubio  
Mariano García  
Manuel Mateo  
Rafael Landiera  
Galo Bernal  
Inogés.  
Miguel Hernández Vellilla  
Cosme Castillo  
Santiago Castillo  
La Almolda.  
Emilio Villagrasa Samper  
Angel Samper  
Félix Jaria Oliván  
Francisco Ezquerro Taules  
Mariano Olona  
La Almunia.  
Alfonso García  
Cecilio Moreno  
Victoriano Miranda  
Eustaquio López  
Babil Muñoz  
Langa.  
Anacleto Tomás Valero  
Cristóbal Rodrigo Tomás  
Vicente Salvador  
Pedro Tomás  
Layana.  
Leoncio Mayayo  
Pedro Cortés  
Jacinto Jiménez  
Longares.  
Mariano Jimeno  
Francisco Rodrigo  
Mariano Jaime  
Francisco Marañón  
Modesto Sancho  
Lucena.  
José Crespo Pío  
José Aznar Villa  
Alejandro Pío Crespo  
Luceni.  
Mariano Gonzalo  
José Casanovas  
Fermín Andía  
Eusebio Iborte  
Luesia.  
Antonio Escabosa Palacio  
Antonio Begué  
Benjamín Arapiles  
Dámaso Garde  
Gregorio Begué  
Hermenegildo Pueyo  
Vicente García  
Luesma.  
José Miguel Mainar  
Antonio Mainar Casao  
Esteban Iberní Peinado  
Mainar.  
Felipe Muñoz Pérez  
Manuel Sebastián  
Lorenzo Rubio  
Emilio Malo  
Maleján.  
Celestino Murillo

Florentín López  
Fructuoso Azcona  
Martín Tejero

**Malón.**

Luis Chueca  
Vicente Cuartero  
José Ignacio Angós  
Gregorio Angós  
Isidro Irazoti

**María.**

Bienvenido Bayo  
Miguel Cadesa  
Manuel Pintre  
José Manayo  
Pascual Aliaga

**Mediana.**

Salvador Sanz Casanova  
Plácido Lahuerta  
José Casanova  
José Plo

José Mainar

Francisco Lizabe

**Mesones.**

Pedro Sinorra Andrés  
Antonio Molinero  
Mariano Andrés  
Fermín Sisamón

**Mezolocha.**

Santos Anson Casas  
Eusebio Anson  
Florentín Navarro  
Silverio Casas

**Miedes.**

Alejo Marta  
José Briz  
Simón Mañas  
José Aldán

**Monegrillo.**

Joaquín Laguna  
Bienvenido Alerudo  
Ambrosio Campos  
Fernando Laguna  
Jorge Solanas

**Monreal de Ariza.**

Juan Polo Catalina  
Gregorio Arteché

**Montón.**

Juan Lorenzo Simón  
Manuel Muñoz García  
Pedro Irazo Santos

**Morata de Jalón.**

Jesús Martínez  
Teófilo Pérez  
Santiago Domínguez  
Cándido Maestro  
Santiago Palazán

**Moros.**

Pascual Romero  
Esteban Casado  
Angel Monreal  
Antonio Lanco  
Antonio Pérez  
Juan Remacha  
Venancio Casado

**Murillo de Gállego.**

Antonio Gállego  
Ramón Fabós  
Miguel Jordán

Juan Antonio Mallén  
Pascual Castán  
Martín Rasal

**Nonaspe.**

Miguel Vilella Bo  
Mariano Ráfales  
José Campanales  
Mariano Jordán

**Novallas.**

José M.<sup>a</sup> Vera  
Miguel Azagra  
Esteban Royo  
Carlos Ruiz  
Bernardo Zamboraín

**Orcajo.**

José Marco  
Pascual Cortés  
Angel Marco  
Gregorio Marco

**Orea.**

Valentín Collado  
Laureano Ibarra  
Manuel Uriel  
Manuel Gómez Lucas.

**Oseja.**

Manuel Lozano Martínez  
Miguel Pérez Neila  
Faustino García Pérez

**Paracuellos de Jiloca.**

Manuel Francia  
Francisco Gómez Gállego  
Mariano Sancho Jimeno

**Pastriz.**

Tomás Gracia  
Vicente Mur  
Manuel Gracia

**Perdiguera.**

Feliciano Mompeón  
Jorge Murillo  
Manuel Escuer

**Puebla de Albortón.**

Mariano López Naval  
Martín Ordovás  
Andrés Langa

**Puebla de Alfindén.**

Francisco Alerudo Andrés  
Francisco Moliné  
Rufino Tolosana  
Pascual Alcolea  
Martín Labarta

**Quinto****Primer distrito.**

Ricardo Budría  
Pedro Andía

**Segundo distrito.**

Joaquín Royo  
Manuel Subías  
Mariano Abenia

**Remolinos.**

Estanislao Arráiz  
Alejo Valenzuela  
Miguel García  
Regino Navarro  
Leonardo Liarte

**Rodén.**

Antonio Abadía  
Eugenio Salvador.  
José Berges  
Santiago Pau

**Ruesca.**

Andrés Agudo  
José Calvo  
Gregorio Lorente  
Domingo Serrano

**Salillas.**

Cándido Bueno  
Miguel Plo  
Joaquín Langarita  
Bernardino Marmeta

**San Mateo de Gállego.**

Mariano Marín  
Macario Fernando  
José Gaudó  
Eusebio Serrano

**Santa Cruz de Moncayo.**

Luis Miranda Ventura  
Manuel Calvo Asensio  
Narciso Berges Lainez

**Sástago.**

Manuel Blanco  
Antonio Frando  
Félix Moré  
Pedro Sariñena  
Dámaso Sariñena

**Saviñán.**

José Lafuente  
Mariano Cabero  
Felix Lafuente  
Anselmo Campos  
Santiago Valpuerta  
Pascual Olivés

**Sierra de Luna.**

Angel Pérez  
Iñigo Pérez  
Pedro Lambán

**Sos.****Sección primera.**

Toribio García  
Generoso Salvo  
Federico Ladrero  
Mannel Mínguez

**Sección segunda.**

Perfecto Compaired  
Saturnino Machín

**Tauste.****Distrito primero.**

Casiano Garcés  
Lorenzo Sangüesa  
Sixto Chacomás

**Distrito segundo.**

José Aura  
Hilario López  
José Laborda

**Terrer**

Arturo Serrano  
Bernardino Magaña  
José Pérez  
Juan Ferrer

**Torrecilla Valmadrid.**

Francisco Montaner  
Gregorio Olmos  
Miguel Montón  
Sixto Montaner

**Torreillas.**

José Ledesma  
Santiago Gracia  
Cristóbal Casaus  
Ginés Molino

Manuel García  
**Torrijo.**  
*Distrito primero.*  
 José Portero Torrubia  
 Ventura Polo Pereta  
 Manuel Vellido Millán  
 Casáreo Molinero Lázaro  
 Hipólito Portero Martínez  
*Distrito segundo.*  
 Manuel Polo Fortea  
 Manuel Lipe Lázaro  
**Trasobares.**  
 Basilio Aznar Bueno  
 Mariano Díaz Benedid  
 Aquilino Costa Marín  
 Antonio Aznar Gracián  
**Uncastillo.**  
*Distrito Santa María.*  
 Manuel Cortés Marcelián  
 Mariano Loperena

*Distrito San Martín.*  
 Anacleto Gamboo  
 Salvador Aznárez  
 Carlos Marco  
**Urrea de Jalón.**  
 Isidoro Trasobares  
 Pedro Torrijo  
 Luis Ruiz  
 José García Hernández  
 José García Sánchez  
**Vierlas.**  
 Marcelino Bozal  
 Pedro Romanos  
 Marcelo Lahera  
**Villafranca de Ebro**  
 Marcial Berche  
 Benito Prados  
 Clemente Azara  
**Villalba.**  
 Agustín de Francia  
 Ignacio Franco

Domingo García  
**Villamayor.**  
 Mariano Abad  
 Andrés Bueno  
 Constancio Lacardo  
 Antonio Benedí  
 Casimiro Hernando  
 Clemente Calasanz  
**Villar de los Navarros**  
 Benigno San Lázaro  
 Domingo Beltrán  
 Isidoro Alcalá  
**Villarreal.**  
 Rafael Valenzuela Felipe  
 Miguel Sánchez Romeros  
 Pascual Guillén Esteban  
**Vistabella.**  
 Pedro Mainar Sanchez  
 José Mainar Martín  
 Vicente Mainar Floria  
 Joaquín Andrés Laín

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION	MES DE MARZO DE 1909
Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.	
HOSPITAL PROVINCIAL	Pesetas.
<i>Reparaciones.</i>	
D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>10</u>
HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma.....</i>	<u>20</u>
MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Pabellón de Sucios.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	545'28
<i>Suma.....</i>	<u>545'28</u>
CEMENTERIO DEL HOSPITAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	154
<i>Suma.....</i>	<u>154</u>

Y se publica en el periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial. Zaragoza 28 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;  
 Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores siguientes y por el concepto de industrial (multas), Cabestre y Compañía, Egea de los Caballeros. 317'84 pesetas.  
 Isidro Olid Miguel, ídem, 66'88.  
 Benito Pallarés, ídem, 793'32.  
 Ramón Domper, ídem, 88'14.  
 Antonio Pérez, ídem, 88'14.  
 Gregorio Poza Tolosana, ídem, 72'02.  
 Serapio Sánchez Calvo, Sádaba, 5'33.  
 Mariano Aybar, ídem, 5'33.  
 Jaime Artajo, ídem, 20'72.  
 Aniceto Pelaz, ídem, 5'33.  
 Alejandro Caveró, ídem, 6'66.  
 Francisco Zazón, ídem, 5'33.  
 Francisco Echagoyen, ídem, 5.  
 Benito Gárate, Sos, 81'23.  
 Saturnino Machín, ídem, 48'31.  
 Juan Jiménez, ídem, 40'31.  
 Sebastián Pérez, ídem, 48'31.  
 Francisco Plano, ídem, 48'31.  
 Juan Ibarri, ídem, 22'30.  
 José Fernández, ídem, 22'30.

Y se publica esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 24 de Abril de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

\*\*\*

**Cédula de notificación y requerimiento.**

D. Pedro Antón y Martínez, Agente ejecutivo contra el Ayuntamiento de Borja por débitos al Tesoro público,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por providencia fecha tres del actual, tengo acordado el requerimiento de pago por medio de la siguiente

*Cédula de notificación.*—Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Borja es en deber á la Hacienda pública la suma de 3.780'67 pesetas por el cuarto trimestre de consumos del año 1908; requiérase al Sr. Alcalde presidente del mismo, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y habiéndose personado el infrascrito Agente en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta ciudad, en el cual encontré al Sr. Alcalde: requerido que fué éste de pago por término legal, y para que suscribiera la oportuna diligencia acreditativa, se negó á esto último, fundándose en que por cuenta de la cantidad que se reclama había ingresado el Ayuntamiento 1.602 pesetas 32 céntimos, las que ya quedaban deducidas por el Agente; que ingresaría la cantidad reclamada en breve plazo, y que la práctica constante en el Ayuntamiento es la de no firmar los requerimientos, en virtud de su buena gestión administrativa.

(La cantidad de 3.780 pesetas 67 céntimos es el íntegro débito, pues reclamándose en la certificación 5.383 pesetas, para éstas habían sido ingresadas las referidas 1602 pesetas 32 céntimos.)

Y á los efectos legales se hace el requerimiento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Borja 3 de Marzo de 1909.—El Agente, Pedro Antón y Martínez.

**Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.**

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se cita, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de

esta provincia; para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 124 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

*Utilidades.*—Año 1908.

Isidora Miguel, 8'17 pesetas, y Teodoro Arnallo, 8'17.

En Cervera de la Cañada á 12 de Abril de 1909.—El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCION QUINTA

### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 2 de Junio próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita calle de Jesús número 16 (Arrabal), para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar bajo el nuevo cuadro de precios circulado por la Dirección general del Instituto en 14 de Marzo de 1907.

Zaragoza 27 de Abril de 1909.—El Coronel Subinspector, Federico de Azcate.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

#### *Señas de las armas.*

Roberto Pintre Tárder, de María.—Escopeta sistema Lafusié, cañón sin punto de mira y una inscripción que dice: «Francisco Curdi, Zaragoza», y portaescopeta de correa.

José Campanales Herrando, de Nonaspe.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Ebarzasal», llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Jacinto Arboné Llop, de Fayón.—Otra Léfancheu, cañón con una inscripción que dice: «P. Samaranch, Reus», llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Jacinto Felipe Pellejero, de Herrera.—Otra Remington, cañón con punto de mira dorado, caja rota sujeta con alambre, sin guardamonte y portaescopeta de correa.

Juan Francisco Maza, de Monegrillo.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, sin baqueta, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Mariano Insa Vallespín, de Sástago.—Otra de

pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de cuero.

Juan Serrano Lasheras, de Borja.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Placencia Rafael Lascuacio, 1845», caja rajada y portaescopeta de correa.

Francisco Zalaya Clavería, de Ainzón.—Otra Lafusí, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Tomás Iso Guillén, de Pedrola.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja rajada, una abrazadera dorada y otra de hoja de lata.

Cecilio Flores Sánchez, de Ambel.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, dos remiendos de hoja de lata y otro de cuero, y dos anillas de alambre.

Manuel Mancho Soterías, de Artieda.—Otra de pistón, cañón con un letrero que dice: «En Eibar, año 1843», con un ramo y dos estrellas, y una abrazadera de cuerda de cáñamo.

Cruz Aibar de Aguerri, de Sádaba.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fabricado», llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa roto.

Miguel Berbestro Pelele, de Magallón.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fábrica de Pedro Galarraga, Placencia», y un remiendio en la caja de hoja de lata.

Manuel Borobia Avila, de Magallón.—Otra Remington, cañón y demás piezas de hierro, caja de madera y portaescopeta de cuero.

Félix Azuárez Pascual, de Sádaba.—Otra de pistón, cañón sin punto de mira ni baqueta, dos abrazaderas de hoja de lata y portaescopeta de cuerda.

Pedro López Pueyo, de Villamayor.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «De Herraduras, por Pedro Marín, en Eibar, año 1846», sin portaescopeta.

Pedro Jiménez Borja, de Ambel.—Otra de pistón, cañón con punto de mira, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Andrés Insa, de Bujaraloz.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una abrazadera de hoja de lata y portaescopeta de cuero.

Varias encontradas.

Zaragoza 22 de Abril de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Julián Navarro.

## SECCION SEXTA

### Agullón.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en días feriados, las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza territorial los contribuyentes vecinos y forasteros, para el reparto de 1910, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Por igual término se hallarán expuestas al público, en el mismo local y á iguales horas, las cuentas municipales de dicha Corporación, correspondientes al pasado ejercicio de 1908, con objeto de que todos los vecinos puedan examinarlas y presentar contra ellas las reclamaciones que crean pertinentes.

Agullón 24 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

### Ainzón.

El recuento general de ganadería de esta villa para la tributación en el año de 1910, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días.

Hasta el día 20 del próximo Mayo se admitirán en la misma secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda.

Ainzón 24 de Abril de 1909.—El Alcalde, Angel Calvete.

### Borja.

A virtud de lo solicitado por los ganaderos de esta ciudad y del acnerdo del Ayuntamiento de la misma, fecha 27 de Febrero último, se hace saber por medio de este edicto, que el deslinde de las vías pecuarias de carácter local, mandado llevar á cabo con arreglo á lo prevenido en los artículos 72 y siguientes del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, se efectuará, por la Comisión designada al efecto, en los días 17 y sucesivos de Mayo próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74.

Borja 23 de Abril de 1909.—El Alcalde, José San Gil.—D. S. O., Cayetano Martínez, Secretario.

### Cabel.

Por término de ocho días estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares, para que puedan enterarse los interesados é interpongan las reclamaciones procedentes contra el mismo.

Cabel 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Evaristo Tornos.

### Farasdués.

Hasta el 15 del próximo Mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que justifiquen las alteraciones de la riqueza rústica y urbana de este término.

Farasdués 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Norberto Tris.

### Gallur.

El recuento de ganadería, formado para el año 1910, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, durante el cual podrá ser examinado por los ganaderos y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Gallur 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pablo Sierra.

### La Joyosa.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 1.º de Mayo próximo.

La Joyosa 23 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel López.

### Luesia.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante esta Corporación, los mozos Diego Jiménez Sabalza, hijo de Anselmo y Juana, y Marino Sánchez Abengochea, de

Manuel y Josefa, números 11 y 16 respectivamente del sorteo de este año, é instruídos los oportunos expedientes, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, con la consiguiente condena de gastos.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad para ser presentados á la Comisión mixta; bajo apercibimientos de tratarles con todo rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procuren la busca y conducción á esta Alcaldía de los expresados prófugos.

Luesia 21 de Abril de 1909.—El Teniente ejerciente, Juan Garcés.

#### Maella.

Para confeccionar los apéndices al amillaramiento de esta localidad que ha de servir de base para el repartimiento de las contribuciones por riqueza rústica y pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1910, se admitirán en esta secretaría municipal, hasta el día 15 de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, que deberán ser presentadas con los documentos que las justifiquen y con las cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda el importe de la liquidación por Derechos reales.

Maella 22 de Abril de 1909.—El Alcalde, Jorge Moreno.

#### Mainar.

Portérmino de quince días se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales, y expediente de exceso de gastos del año 1908, liquidaciones y presupuesto refundido para el año actual.

Asimismo se hallará de manifiesto, en dicha oficina, el recuento de ganadería de este pueblo, por término de ocho días.

Mainar 24 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, Fermín Muñoz.

#### Pina de Ebro.

Se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año 1909, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Pina de Ebro 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

#### Tabuena.

Desde esta fecha hasta el día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales.

Por el mismo tiempo se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El recuento de ganadería para 1910.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1908.

Presupuesto refundido de 1909.

Relación de deudores y acreedores y cuentas municipales de 1908.

Tabuena 24 de Abril de 1909.—El Alcalde, P. O. Pedro Molinos.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día siete de Mayo próximo, á las once, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Egea de los Caballeros á veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Félix Puzo Jordán.—El Secretario de gobierno, Mariano Lapieza.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Laraga, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Pabla Lapuente Ladrón, vecina de esta ciudad, contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Damiana Gormaz, vecina que también fué de la misma, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo, sito en el término municipal de esta ciudad y su partida denominada «Cabaña Alta», de cabida tres hanegadas, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; que confronta al Norte con el campo de herederos de D. Antonio Lorente, al Este con otro de D. Antonio Lorente, al Sur con Sangrera del Charquillo y al Oeste con campo de herederos de D. Gabriel Jiménez, gravado con un censo de cinco medias de trigo de pensión anual á favor de D.<sup>a</sup> Pabla Lapuente: tasado el dominio útil en doscientas veinticinco pesetas.

2.<sup>o</sup> Once medias y cuartal de trigo, equivalentes á dos hectolitros y seis decalitros: tasadas en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La venta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Mayo próximo, á las diez, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de la finca de que se trata, siendo de cuenta del rematante los gastos que se le originen para proveerse de ellos.

Dado en Calatayud á diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.—Félix S. de Larrea.—De su orden Miguel Millán.